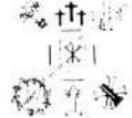




SEMANA SANTA 2003
PEÑARANDA DE BRACAMONTE

HERMANDAD DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA



Las cofradías de Peñaranda en el pasado: función religiosa y lúdica

POR ANA MARÍA CARABIAS TORRES Y CLAUDIA MÖLLER RECONDO

Los gremios o asociaciones profesionales medievales promovieron la creación en su seno de congregaciones o hermandades de devotos que, bajo una advocación religiosa determinada, promovían celebraciones religiosas y profanas a lo largo del año. Entre ellos cabe destacar hoy su participación en los actos y las procesiones de la Semana Santa, aunque no fueron éstos los únicos que organizaron durante siglos. Cuatrocientos años atrás, algunas cofradías peñarandinas tenían a su cargo la organización anual de fiestas en las que las que lo religioso y lo profano se mezclaba y armonizaba sin solución de continuidad.

La importancia y la representatividad de las cofradías peñarandinas ha sido neurálgica en la historia de la villa. Vamos a recordar aquí cómo la Cofradía del Santísimo Sacramento asumió durante siglos la responsabilidad de celebrar una gran fiesta anual coincidiendo con la fecha del Corpus Christi. Su participación en las celebraciones religiosas se completaba con la organización de actividades lúdicas y de divertimento, como puede apreciarse a través del documento que transcribimos a continuación. Participación que aseguraron mediante el *contrato* que esta cofradía firmó con una compañía teatral en el año 1629, que aseguraba la realización de varias actividades recreativas, firmándolo con casi seis meses de adelanto —en enero—, y no en la propia villa, sino en la ciudad de Salamanca. Es decir, que en el caso que analizamos, los mayordomos de dicha cofradía buscaron en Salamanca a actores de teatro y cantantes que se comprometieran a llevar a cabo varias actuaciones públicas —la víspera, el propio día del Corpus y «la octava», esto es, ocho días después de la fiesta religiosa— para regocijo público y complemento a la solemnidad de los actos puramente religiosos.

Por lo que al presente contrato se refiere, vemos que Pedro Perete Mostelón y Andrés Sánchez, como mayordomos de la

Y se hace por un precio bastante elevado, como eran 400 reales para el matrimonio y 450 a repartir entre los tres cantantes, lo que completaba un total de 32.300 maravedíes, estando como estaba el valor del real en 34 maravedíes; unas cantidades limpias para los comediantes puesto que los mayordomos quedaban obligados a pagarles viajes, estancia e incluso los trajes que necesitaran para llevar a cabo las representaciones. Dice el documento en cuestión:

En 23 henero del 1629 años. Escritura para las fiestas que se han de hazer en la villa de Peñaranda por Antonio Rodríguez y su muger y otros.

Sean cuantos esta pública escritura vieren como Antonio Rodríguez, vezino de esta ciudad de Salamanca y Gerónimo Henríquez y Alonso Delgado, vezinos de la dicha ciudad, por nostros mesmos y por Magdalena, dicha muger del dicho Antonio Rodríguez, y por Juan García, vezinos de la dicha ciudad, por quien le estamos caución de ruto et trato manente pacto, para que estaran y pasaran por lo en esta escritura contenido, de la una parte, y de la otra Pedro Perete Mostelón y Andrés Sánchez, vezinos de la villa de Peñaranda y mayordomos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de ella. Decimos que por quanto entre nos ambos las dichas partes está tratado y concertado y por la presente nos convenimos y concertamos en esta manera. En que nosotros los dichos Antonio Rodríguez y mi muger, Gerónimo Henríquez y Alonso Delgado, nos obligamos con nuestras personas bienes habidos y por haber y por las personas por quien llebamos prestado caución de que nos, los dichos Antonio Rodríguez y Magdalena Díez, hemos de ir y que iremos a la dicha villa de Peñaranda desde la vispera de Pasqua del Espíritu Sancto que vendrá de este presente año a hacer las fiestas del Sanctísimo Sacramento que se hacen en la dicha villa, vispera, día, octava del Corpus que vendrá, de este presente año de mil y seiscientos veinte y nuebe, y en ellas yo el dicho Antonio Rodríguez tengo que cantar y la dicha mi muger representar los papeles que se le repartieren paras las dichas comedias de vispera día y octava. Y así mismo cantar.

dichos mayordomos nos han de dar y pagar por el trabajo que en ellos habemos de tener, a mi el dicho Antonio Rodríguez y la dicha mi muger quatrocientos reales, y a nosotros los dichos Gerónimo Henríquez y Alonso Delgado y Juan García quatrocientos cinquenta reales los cuales dichos maravedis nos ha de pagar.

Luego que pase la octava del Corpus, háganse las dichas fiestas o no se hagan, se nos han de pagar como si se hicieran, y nos han de traer y llebar de yda, estada y buelta; la costa toda que hiciéremos ha de ser a costa de los dichos mayordomos.

Y asimismo se han de obligar los dichos mayordomos a sacar liçencia para que puedan cantar en las dichas fiestas, atento somos sacerdotes nosotros los dichos Gerónimo Henríquez y Alonso Delgado, porque de no la sacar y dándola se ha visto nosotros y el dicho Juan García no quedar obligados a cosa alguna de lo que va dicho, ni los dichos mayordomos a pagarnos cosa alguna de los que va dicho, si no es al dicho Antonio Rodríguez y su muger, que han de ir a las dichas fiestas, que con solo los sus dichos a detener fuerza esta obligación; y nosotros los dichos Gerónimo Henríquez y Alonso Delgado nos obligamos a la que dicho es... Y todos los susodichos obligados cumpliremos cada uno por lo que nos toca lo contenido en esta escritura so pena de lo pagar con el doblo y costas, daños y intereses y ciertos cabos que se recrejeren.

Y es declaración que a la dicha Magdalena Díez se la han de dar los vestidos necesarios para hacer las dichas fiestas, a costa de los dichos mayordomos, y si no fueren los dichos Antonio Rodríguez, Magdalena Díez su muger, el día referido, viniendo por ellos, los dichos mayordomos además de la pena referida puedan buscar y llebar otras dos personas a su costa para hacer las dichas fiestas, e por lo que les costares se no puedan executar y cobrarlo de nosotros e nuestros bienes.

Los protocolos notariales de Peñaranda, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca, revelan que la costumbre de esta villa de reunirse colectivamente con motivo de

• EDITA •
HERMANDAD DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA

• PATROCINA •
Caja Duero

• COLABORAN •
Excmo. Ayuntamiento de Peñaranda
Caja Duero
Excma. Diputación de Salamanca
Fundación Germán Sánchez Ruipérez

• FOTOMECÁNICA Y DISEÑO •
Aranjo Servicio Artes Gráficas

• IMPRIME •
Gráficas Valle

Caja Duero